INFORME DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN FINAL – PROPUESTA DE MENOR PRECIO.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-029-2026

En el municipio de Guapotá (Santander), siendo el día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se procede a verificar si fueron subsanados, dentro del término establecido, los requisitos requeridos en el informe de evaluación de la propuesta de menor precio presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No MGMC-029-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAPOTÁ - SANTANDER".**

De conformidad con los requerimientos realizados en la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, la idoneidad y la calidad de los proponentes y de los requisitos establecidos en el aviso de invitación y condiciones, en la presente etapa se revisarán el cumplimiento y subsanación de dichos requisitos, con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos para la participación de los oferentes en el presente proceso, su verificación de cumplimiento se evaluara como HABILITADO, NO HABILITADO o RECHAZADO.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con

el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Y "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Que el Numeral 7° del Articulo 30 de la Ley 80 de 1993, expone que "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la propuesta evaluada no cumple con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el Municipio de Guapotá, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

La **SENTENCIA 3-NR-1364-2014, radicación: 200201606-01**. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. 12 de noviembre de 2014, señala:

> *"(…) En efecto el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice que: "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección…" de modo que si un oferente no cumple con esos requisitos mínimos de participación (habilitantes) sencillamente no debe acudir al proceso de selección; de hacerlo, su propuesta no puede ser estimada.*
>
> *… Igual sucede con los demás requisitos habilitantes; entonces, si el oferente no tiene la capacidad financiera mínima para participar en el proceso de selección, no hay forma de que pueda subsanar su insuficiencia, pues no sería viable que el participante elevara sus índices de liquidez o que disminuyera sus índices de endeudamiento para cumplir con la condición habilitante*

Que, el día veintisiete (27) de agosto de 2026 se dio traslado al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la propuesta de menor precio presentada, en el cual se requirió para que subsanará específicamente requisitos de orden jurídico y de experiencia y justificara y/o aclarara los precios ofertados, para lo cual, la entidad dentro de su cronograma estableció hasta el veintiocho (28) de agosto de 2026 a las 11:59 p.m., como plazo máximo para allegar la documentación solicitada.

Por lo anterior, se observa que:

[1] "…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

El proponente **LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTÍZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.263.885 expedida en Bucaramanga (Santander), presentó la subsanación dentro del término establecido, así:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

De conformidad con la invitación pública para la contratación de mínima cuantía, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
1) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este docume0nto sirve para acreditar la capacidad jurídica.	SI	Acredita requisito.
2)La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	SI	Acredita requisito.
3) Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.	SI	Dentro de la clasificacion de actividades economicas - CIIU inscritas en el registro mercantil, se encuentran los códigos 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. y 4690: Comercio al por mayor

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
		no especializado, los cuales se relacionan con las actividades a ejecutar en el presente proceso.
4)Registro mercantil. Si es persona natural presentara registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si está obligado a tenerlo).	SI	Acredita requisito. Expedido el 21/08/2026
5)Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	SI	Acredita requisito
6)Certificación de antecedentes fiscales: La Administración Municipal verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados en dicho Boletín, ya que en virtud de tales normas, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SI	Acredita requisito. Expedido el 27/07/2026 **Nota**: Verificado por la entidad.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
No obstante, deberá igualmente ser aportado por el oferente, tanto de la persona natural o jurídica, de su representante legal y de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o sociedad de promesa futura. El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.contraloriagen.gov.co.		
7) Certificado de antecedentes disciplinarios: La Administración Municipal verificara el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad. El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.	SI	Acredita requisito. Expedido el 27/07/2026 **Nota**: Verificado por la entidad.
8) Certificado nacional de medidas correctivas. De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente:	SI	Acredita requisito. Expedido el 27/07/2026 **Nota**: Verificado por la entidad.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.		
9) Carta de presentación de la propuesta: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado. **Nota:** El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 1.	SI	Acredita requisito.
10) Certificado Judicial: Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	SI	Acredita requisito. Expedido el 27/07/2026 **Nota**: Verificado por la entidad.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
11) Constancia de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrados como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.	SI	Acredita requisito. Expedido el 27/07/2026
12) Paz y salvo seguridad social y parafiscales: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su **propuesta**, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. <u>DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN</u> PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
- LAS PERSONAS NATURALES		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.		
13) Acreditar situación militar: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	SI	Acredita requisito.
14) Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.	SI	Acredita requisito.

2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

- REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Frente a la experiencia se deberá presentar: Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas deberán ser iguales o similares a las del	SI	Acredita requisito.

presente proceso contractual, es decir, deben estar relacionadas con el suministro de elementos de aseo y/o de cafetería y cuyo valor de uno (01) de ellos, deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones: • **Copia del contrato** acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación o recibo final del referido contrato. • **Certificación expedida por la entidad contratante**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes. Tratandose de consorcios o uniones temporales o promeas de sociedad futura, se atenderan las siguientes condiciones para soportar la experiencia: • Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o union temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondia dentro de esa union temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberan, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la union temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participacion). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo			

para este caso especifico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el calculo de la acredicacion respetiva. • Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.		

3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA
Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTÍZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.263.885 expedida en Bucaramanga (Santander).	Realizada la verificación de la propuesta económica de acuerdo a los valores unitarios presentados, el valor final de la oferta corresponde a la suma de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($9.296.455,00) M/CTE.** El oferente realizó justificación de precios, la cual se expone a continuación.

JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIONES DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Se realizó requerimiento al oferente del precio más bajo, para que presentara explicación y/o aclarará el motivo de dichos valores de forma objetiva y de ser posible, fundamentará conforme a los criterios legales y jurisprudenciales los costos de la oferta presentada en general y en los valores específicos de menor precio, realizando **UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESAGREGACIÓN DEL PRECIO**.

Ante lo anterior, procede el oferente allegando un escrito por medio del cual justifica el ofrecimiento de precios bajos, en los siguientes términos:

Mediante el presente documento nos permitimos aclarar el alcance de nuestra oferta y sustentar los precios establecidos en nuestra oferta comercial, esta aclaración la realizamos basados en la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en lo que refiere a precios artificialmente bajos, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera;

1. *La propuesta presentada por LUIS IGNACIO BALAAGUERA ORTIZ, cumple con todas las especificaciones contempladas en las condiciones técnicas del presente proceso de contratación, y para los suministros contemplados del presente proceso, así como el lugar de ejecución.*

2. *LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ, cuenta con un amplio portafolio de productos y servicios que hemos venido consolidando a lo largo de nuestra trayectoria comercial, lo que nos ha permitido establecer estrategias de compra de productos y entrega de servicios, que acompañada de alianzas comerciales con los fabricantes directos de los productos que ofrecemos, permite que tengamos un alto nivel de competitividad sin bajar los estándares de calidad ni sacrificar las utilidades de la empresa.*

3. *LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTTIZ, ha incluido dentro de la oferta presentada, todos los elementos necesarios para la correcta entrega del suministro de insumos y elementos de aseo con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación.*

A continuación, LUIS IGNACIO BALGUERA ORTIZ, procede a realizar la aclaración de los precios solicitados por la entidad por considerarlos artificialmente bajo en nuestra oferta económica, y a su vez presentar la estructura de costos de forma específica para los productos solicitados.

Metodología de costeo

LUIS IGNACIO BALGUERA ORTIZ, hace uso de una combinación de modelos de costeos, uno de ellos es el costeo basado en actividades y otro en costos directos. La combinación de estos modelos permite medir en el costo el desempeño de actividades, recursos y objetos del costo, así como también permite incorporar recursos directos asociados a un servicio, mano de obra directa y los costos indirectos de la operación variable. Los recursos se asignan a las actividades; después los costos de las actividades se asignan a los objetos del costo según su uso.

Tomando como referencia la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en donde se recomienda la siguiente desagregación de precios, procedemos a realizar el análisis por categoría, en este caso suministro, adicionando los demás componentes de costos considerados para la evaluación del precio final.

La estructura de costos de la entrega de suministros para LUIS IGNACIO BALGUERA ORTIZ, tiene los siguientes componentes;

- *Costo del bien: elementos a suministrar.*
- *Gastos generales: Logística, transporte. Costos indirectos comerciales, administrativos, financieros, operacionales y de facturación.*
- *Imprevistos: se consideran como aquellos que se destinan para cubrir un costo o gasto de manera inesperado, en el caso de la empresa se asigna un porcentaje a cada producto.*

- *Utilidad: LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ, ha considerado la utilidad de acuerdo a la evaluación financiera de un producto o servicio de una empresa comercial y de servicios, a además de los costos antes descritos se involucran otras variables de la evaluación como impuestos y la duración del suministro.*

La economía actual y la incursión de nuevas y mejores tecnologías en la producción de bienes y servicios ha permitido que los comercializadores como LUIS IGNACIO BLAGUERA ORTIZ, busquemos modelos de negocios que no solo aumenten el portafolio de los bienes y servicios, con su rentabilidad asociada, si no que permite ofrecer bienes y servicios con precios realmente competitivos en el mercado, como es el caso que nos ocupa.

Teniendo en cuenta cada uno de los costos asociados a los precios presentados por LUIS IGNACIO BALGUERA ORTIZ, para el suministro ofertado, nos permitimos manifestar que, esta estructuración de costos se basa en la integración de componentes de costos del bien, servicio, operación y ejecución que analizamos desde la compra de los productos hasta la entrega del bien o servicio, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, tal como lo muestra nuestra oferta económica, no modificamos ni desmejoramos las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, por lo tanto aseguramos el correcto funcionamiento de las condiciones técnicas. Así las cosas, nuestros precios se sustentan en;

Los precios ofertados están debidamente soportados y establecidos para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos técnicos solicitados por su entidad en este proceso de contratación. Con esta explicación certificamos y damos fe que los precios propuestos se encuentran bajo la ecuación económica de la proporcionalidad y seguridad jurídica de la ejecución y que con ellos daremos cumplimiento a cada una de las obligaciones que emanen de la minuta contractual a firmarse.

Los precios ofertados hacen parte de un amplio portafolio de productos y servicios que hemos consolidado como resultado de nuestras operaciones comerciales, lo cual nos permite establecer estrategias de servicio, que, acompañadas con alianzas con fabricantes e importadores directos de productos junto a operación e infraestructura, lo combinamos para ofrecer a nuestros clientes los mejores productos y servicios disponibles al mejor costo.

La propuesta presentada por LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ cumple con todas las especificaciones contempladas en las fichas técnicas del presente proceso de contratación, así como se manifestó en la carta de presentación.

Contamos con una amplia red de alianzas con fabricantes y actores importantes del mercado para la comercialización de los productos y servicios que ofertamos. Así las cosas, nos permitimos mantener confirmar y justificar el precio de la oferta del presente proceso de contratación.

Adjuntamos archivo en Excel con la desagregación de precios.

ITM	Producto	Cant	COSTO DE PRODUCTO	GASTOS GENERALES TRANSPORTE 10%	IMPREVISTOS 5%	UTILIDAD 35%	ESTAMPILLAS 15%	PrecioUnitario OFERTADO	VALOR TOTAL
1	Recogedor de basura plástico No. 02, con mango en madera o plástico.	6	$ 3.103,5	$ 310	$ 155	$ 1.086	$ 466	$ 5.121	$ 30.725
2	Guantes industriales de caucho calibre 35, talla 9	8	$ 5.625,0	$ 563	$ 281	$ 1.969	$ 844	$ 9.281	$ 74.250
3	Traperos en algodón especial, con palo 1200 g	8	$ 10.345,0	$ 1.035	$ 517	$ 3.621	$ 1.552	$ 17.069	$ 136.554
4	Escoba con palo, base plástica en polipropileno, con cerdas suaves en poliflex, plumillado	8	$ 5.819,0	$ 582	$ 291	$ 2.037	$ 873	$ 9.601	$ 76.811
5	Jabón en Polvo x 4.000 gr	10	$ 14.968,0	$ 1.497	$ 748	$ 5.239	$ 2.245	$ 24.697	$ 246.972
6	Hipoclorito de Sodio Liquido. Garrafa x 3.800 ml	10	$ 7.389,0	$ 739	$ 369	$ 2.586	$ 1.108	$ 12.192	$ 121.919
7	Papel Higiénico Blanco Triple Hoja. Mínimo 29 metros	65	$ 1.191,0	$ 119	$ 60	$ 417	$ 179	$ 1.965	$ 127.735
8	Toalla de Tela Para Limpiar 30 cm x 40 cm	20	$ 2.993,5	$ 299	$ 150	$ 1.048	$ 449	$ 4.939	$ 98.786
9	Biovarsol x 2100 ml	3	$ 11.183,5	$ 1.118	$ 559	$ 3.914	$ 1.678	$ 18.453	$ 55.358
10	Limpiavidrios Frasco x 500 ml	10	$ 3.606,5	$ 361	$ 180	$ 1.262	$ 541	$ 5.951	$ 59.507
11	Limpiador Multiusos Aroma Canela x 500 cc	10	$ 3.621,0	$ 362	$ 181	$ 1.267	$ 543	$ 5.975	$ 59.747
12	Cepillo Para Baño Churrusco	3	$ 3.969,5	$ 397	$ 198	$ 1.389	$ 595	$ 6.550	$ 19.649
13	Esponjilla Multiusos	10	$ 1.062,0	$ 106	$ 53	$ 372	$ 159	$ 1.752	$ 17.523
14	Botellón de Agua por 20 litros	205	$ 12.402,0	$ 1.240	$ 620	$ 4.341	$ 1.860	$ 20.463	$ 4.194.977
15	Café granulado. bolsa x 500 gr 5%IVA	70	$ 20.498,0	$ 2.050	$ 1.025	$ 7.174	$ 961	$ 31.708	$ 2.219.560
16	Mezclador plástico para tinto, paquete x 100 unidades.	15	$ 1.834,5	$ 183	$ 92	$ 642	$ 275	$ 3.027	$ 45.404
17	Vaso desechable 3,3 onzas, paquete x 50 unidades..	100	$ 2.028,0	$ 203	$ 101	$ 710	$ 304	$ 3.346	$ 334.620
18	Vaso desechable 9 onzas, paquete x 50 unidades.	87	$ 2.993,5	$ 299	$ 150	$ 1.048	$ 449	$ 4.939	$ 429.717
19	Plato pando plástico x 15 5 cm blanco, paquete x 20 unidades	20	$ 2.848,5	$ 285	$ 142	$ 997	$ 427	$ 4.700	$ 94.001
20	Cuchara desechable, paquete x 100 unidades	10	$ 2.703,5	$ 270	$ 135	$ 946	$ 406	$ 4.461	$ 44.608
21	Bolsas para basura tipo industrial. Medidas 85 cm x 120 cm (paquete * 6 unidades)	28	$ 4.345,5	$ 435	$ 217	$ 1.521	$ 652	$ 7.170	$ 200.762

LUIS IGNACIO
Balaguera Ortiz

Papelería y Equipos de Oficina, Recarga de Cartuchos y Toner
Computadores e Impresoras , Electrodomésticos , Equipos Eléctricos

22	Chupa destapa inodoros, con agarradera resistente	3	$ 4.156,5	$ 416	$ 208	$ 1.455	$ 623	$ 6.858	$ 20.575
23	Pañitos húmedos pack x 240 unidades	20	$ 12.182,0	$ 1.218	$ 609	$ 4.264	$ 1.827	$ 20.100	$ 402.006
24	Jabón líquido para manos antibacterial x 1000 ml	20	$ 5.600,5	$ 560	$ 280	$ 1.960	$ 840	$ 9.241	$ 184.817
								TOTAL	$ 9.296.455

Atentamente,

LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ

Cc #91.263.885 Bucaramanga

Se observa que el oferente hace desagregación de los precios y sostiene, en su escrito, que los valores unitarios incluyen una rentabilidad del 35% y la entidad al respecto manifiesta que, al tratarse de un negocio privado, no existen tarifas definidas que deban ser adoptadas en la negociación de esta clase de productos. Por lo cual se presume cierta la explicación ofrecida por este oferente.

De igual forma se le manifiesta al oferente, que los precios tenidos en cuenta en el presupuesto del proceso, obedecen a las condiciones del mercado, en el cual se han cotizado productos de muy buena calidad; razón por la cual se hace hincapié en que la supervisión realizara verificación estricta de las condiciones técnicas de los productos entregados, de conformidad con las exigencias del proceso.

Así mismo, el evaluador considera que no existen condiciones de riesgo en la ejecución del contrato futuro, pues su ejecución es de tracto sucesivo, es decir, que se harán a través de entregas parciales, las cuales serán debidamente verificadas acorde a lo pactado en el contrato, previo a la autorización de los pagos pertinentes.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Atendiendo los parámetros señalados en la invitación pública No **MGMC-029-2026**, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER tendrá en cuenta los siguientes factores:

OFERENTE / REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	1. LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTÍZ
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Cumple	X
	No Cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	N/A
	No Cumple	
OFERTA ECONÓMICA	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	X
	No	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR:

CONCLUSIÓN:

Atendiendo a las explicaciones realizadas por el oferente para aclarar los valores de su oferta, el evaluador una vez hechas las valoraciones respectivas, manifiesta que la justificación es razonable y las situaciones particulares que motivaron el ofrecimiento de bajo precio, son coherentes de acuerdo con las explicaciones dadas; así mismo, se tiene en cuenta a favor del oferente la discriminación de precios y demás consideraciones que contemplo para hacer su ofrecimiento.

Es de anotar, que la entidad no puede rechazar de plano una oferta por su precio; sin antes solicitar las debidas explicaciones y considerar todas las posibles variables que conllevaron a la formulación de una oferta en dichas condiciones; máxime cuando las directrices en materia contractual en este tipo de procesos, nos indican que el factor principal para la escogencia es el menor valor, siempre que se cumplan las condiciones solicitadas por la entidad; toda vez que este factor representa un beneficio al contratante.

Al presentar los documentos, información y procedimientos exigidos por la Administración para aclarar y/o justificar la propuesta del oferente **LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTÍZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.263.885 expedida en Bucaramanga (Santander), específicamente aspectos de orden jurídico, de experiencia y la justificación de precios artificialmente bajos, los cuales fueron subsanados y aclarados en los términos establecidos en el cronograma del proceso; implicaría en un sentido real, que subsanó, y por ende se consideraría HABILITADO para continuar con el proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, el evaluador designado como gestor de la necesidad recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el oferente **LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTÍZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.263.885 expedida en Bucaramanga (Santander), por cumplir con los requisitos de orden jurídico, de experiencia y técnicos exigidos en la invitación pública.

Hacen parte integral del presente informe, el escrito de justificación donde se realiza desagregación de precios y demás documentos presentados por el oferente, anexos al presente.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP, para dar por enterado a los proponentes y continuar con el proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto, se firma en el Municipio de Guapotá (Santander), a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Sebastian Orostegui B.

JUAN SEBASTIAN OROSTEGUI BARRAGAN
Secretario General y de Gobierno

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora contratación externa